

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS Nº 0030 DE 2016

OBJETO: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LECTURA DIGITAL, CRITICA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, REPARTO DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO, SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, REINSTALACIÓN, CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, RECONEXIÓN, VISITAS DE CARTERA, NOTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL DEPARTAMENTO COMERCIAL Y DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS – ARMA – ANSERMA –BELALCAZAR – CHINCHINA –FILADELFIA – LA DORADA – GUARINOCITO –NEIRA – KILOMETRO 41 – MARQUETALIA – MARULANDA – MANZANARES- MARMATO – PALESTINA – ARAUCA – RIOSUCIO – RISARALDA – SALAMINA – SAMANA- SAN JOSE – SUPIA – VICTORIA – VITERBO.

PRESUPUESTO OFICIAL: NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$965.000.000) INCLUIDO IVA.

APERTURA: 05 DE FEBRERO DE 2016

CIERRE: 12 DE FEBRERO DE 2016

MANIZALES. FEBRERO DE 2016



INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y el Reglamento Interno de Contratación de la Entidad, La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para el siguiente proceso de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Pliegos de Condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: www.empocaldas.com.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 Nº 7-27, Bogotá, D.C.

EN DESARROLLO DEL DECRETO 2170 DEL 2002, ARTICULO 9 PARAGRAFO, Y LA LEY 80 DE 1993 ARTICULO 66, INCISO TERCERO, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN



CAPITULO I - GENERALIDADES

1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2.001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es www.empocaldas.com.co y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

2. OBJETO:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Solicita ofertas para contratar la **PRESTACION** DE LOS SERVICIOS DE LECTURA DIGITAL, CRITICA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, REPARTO DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO, SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, REINSTALACIÓN, CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, RECONEXIÓN, VISITAS DE CARTERA, NOTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL DEPARTAMENTO COMERCIAL Y DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS – ARMA – ANSERMA – BELALCAZAR – CHINCHINA –FILADELFIA – LA DORADA – GUARINOCITO –NEIRA – KILOMETRO 41 – MARQUETALIA – MARULANDA – MANZANARES- MARMATO – PALESTINA – ARAUCA – RIOSUCIO – RISARALDA – SALAMINA – SAMANA- SAN JOSE – SUPIA – VICTORIA – VITERBO

3. ALCANCE:

El objeto del contrato que se suscriba, se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas y de requerimientos del servicio contenidas en el CAPÍTULO V de este documento.



4. IDIOMA Y MONEDA:

El idioma oficial durante la invitación y ejecución del contrato será el castellano (Articulo 10 Constitución Política de Colombia), por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano, no se aceptarán propuestas en otro idioma y otra moneda.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación pública, serán cancelados con recursos propios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, con cargo al presupuesto vigente para el año 2016 Certificado de Disponibilidad presupuestal N°. 00221 de enero 27 de 2016 bajo el Rubro Nº 220205, por un valor de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$965.000.000) INCLUIDO IVA.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Se ha determinado que el valor del presente proceso de selección es el siguiente: NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$965.000.000) INCLUIDO IVA.

7. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La Consulta del pliego de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., Secretaria General, ubicada en la Carrera 23 N $^{\circ}$ 75 – 82, de la ciudad de Manizales, y en la página web de la entidad: www.empocaldas.com.co.

8. INSCRIPCION DE LOS PROPONENTES EN EL DIRECTORIO DE PROPONENTES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Para este efecto deberá manifestar su interés en participar en la selección, HASTA CINCO DÍAS ANTES de la fecha de entrega de las propuestas, en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como CONSULTORES; para dicha inscripción, deberán diligenciar la documentación indicada en el link de Contratación de la página web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., NO SE ACEPTAN INSCRIPCIONES POR MEDIO ELECTRÓNICO.



9. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente proceso se regirá por la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Código Civil, el Código de Comercio, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios generales de la Función Pública (Art. 209 C.P.) y las demás normas que adicionen, modifiquen o las complementen.

10.CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:

A OTIVUD A D	FFOLIA	LUGAD
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de	28 de Enero de	Página web de la entidad
convocatoria	2016	www.empocaldas.com.co
Publicación	Del 28 de	Página web de la entidad
proyecto de pliego	Enero de 2016	www.empocaldas.com.co
de condiciones.	al 03 de	
	Febrero de	
	2016	
Observaciones al	Del 28 de enero	Directamente y en físico en la
proyecto de pliego	de 2016 al 03	Secretaría General de
de condiciones	de Febrero de	EMPOCALDAS S.A.E.S.P, y en
	2016.	medio magnético al correo
		electrónico
		observaciones@empocaldas.com.c
		<u>o</u>
Respuesta a las	04 de Febrero	Página web de la entidad
observaciones al	de 2016.	www.empocaldas.com.co
proyecto de pliego		
de condiciones		
Resolución de	05 de Febrero	Página web de la entidad
apertura de la	de 2016.	www.empocaldas.com.co
invitación		
Publicación de los	Del 05 de	Página web de la entidad
pliegos de	Febrero de	www.empocaldas.com.co
condiciones	2016 al 11 de	
definitivos	Febrero de	
	2016.	
Audiencia de	8 de Febrero de	Auditorio de EMPOCALDAS
tipificación,	2016, a las3:00	S.A.E.S.P, carrera 23 N° 75-82
estimación y	p.m.	Manizales.
asignación de		



	,	-
riesgos y aclaración		
de los pliegos de		
condiciones		
Cierre de la	12 de Febrero	Secretaría General de
invitación, fecha	de 2016 a las	EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera
final para la	10:00 am.	23 Nº 75-82 Manizales.
recepción de		
propuestas		
Evaluación de	17 de febrero	Página web de la entidad
propuestas	de 2016, a las	www.empocaldas.com.co
	C.OO 10 100	
	6:00 p.m.	
Presentación de	Del 18 al 19 de	Directamente en la Secretaría
Presentación de observaciones al	·	Directamente en la Secretaría General de EMPOCALDAS
	Del 18 al 19 de	
observaciones al	Del 18 al 19 de Febrero de	General de EMPOCALDAS
observaciones al informe de	Del 18 al 19 de Febrero de	General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o al correo electrónico
observaciones al informe de	Del 18 al 19 de Febrero de	General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.c
observaciones al informe de evaluación.	Del 18 al 19 de Febrero de 2016.	General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.c o
observaciones al informe de evaluación. Respuesta a las	Del 18 al 19 de Febrero de 2016.	General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.c o Página web de la entidad
observaciones al informe de evaluación. Respuesta a las observaciones del	Del 18 al 19 de Febrero de 2016. 22 de febrero de 2016 a las	General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.c o Página web de la entidad
observaciones al informe de evaluación. Respuesta a las observaciones del informe de	Del 18 al 19 de Febrero de 2016. 22 de febrero de 2016 a las	General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.c o Página web de la entidad

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del proceso. Las variaciones se publicaran en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

10. AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: (LA ASISTENCIA ES OBLIGATORIA). En la fecha y hora señalada en el cronograma con los proponentes que se encuentren interesados, se llevará a cabo la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los cuales se encuentran descritos en el ANEXO N°1 (MATRIZ DE RIESGOS). En la mima audiencia se llevará a cabo la aclaración de los pliegos de condiciones en la cual se precisará el contenido y alcance de los mismos y se resolverán aquellos puntos sobre los que existan dudas o necesidad de aclaración por parte de los posibles proponentes que asistan a la misma.

11. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE

El presente proceso se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta la fecha y hora señalada para tal efecto, las cuales serán entregadas



personalmente o por su representante, previa inscripción en el directorio de proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, en la sede principal de la entidad ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82, Barrio Milán, en la SECRETARIA GENERAL, de la ciudad de Manizales. El sobre que contenga la propuesta deberá estar radicado en la recepción de la entidad, el cual debe contener la fecha y hora de entrega, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrir el sobre, rotulado como original, se relacionarán una por una de acuerdo con el orden de entrega indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en éstos pliegos de condiciones. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección http://horalegal.sic.gov.co. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992.

12. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

EMPOCALDAS S.A E.S.P, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias al pliego de condiciones. Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

13. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

13.1. EN CUANTO A LOS PROPONENTES



En la presente Invitación Pública podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas, nacionales, cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente en la cámara de comercio que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los PROPONENTES indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados.
- b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- d) La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.
- e) El proponente debe acreditar sede de su empresa en el Departamento de Caldas.

13.2. EN CUANTO A LA PROPUESTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el Capitulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P con el fin de facilitar su estudio.



13.2.1. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá asumir todos los gastos que se ocasionen para la presentación de la propuesta, además quien resulte favorecido con la adjudicación, deberá sufragar todos los gastos que genere la legalización del contrato, tales como pólizas, derechos de publicación en la Gaceta Departamental, Estampilla Pro Universidad, Estampilla Pro desarrollo y demás a que haya lugar.

13.2.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en **ORIGINAL Y COPIA**, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado en el cronograma de la citada invitación.

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:

SEÑORES EMPOCALDAS S.A. E.S.P Carrera 23 Nº. 75 - 82 Manizales – Caldas Invitación Pública Nº.

de **2016**

Seleccionar, en aplicación de los trámites correspondientes al contratista para la PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LECTURA DIGITAL, CRITICA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, REPARTO DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO, SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, REINSTALACIÓN, CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, RECONEXIÓN, VISITAS DE CARTERA, NOTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL DEPARTAMENTO COMERCIAL Y DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS - ARMA - ANSERMA -BELALCAZAR -CHINCHINA -FILADELFIA - LA DORADA - GUARINOCITO -NEIRA -KILOMETRO 41 - MARQUETALIA -MARULANDA - MANZANARES-MARMATO - PALESTINA - ARAUCA - RIOSUCIO - RISARALDA -SALAMINA - SAMANA- SAN JOSE - SUPIA - VICTORIA - VITERBO, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Capítulo V-**CONDICIONES DEL CONTRATO."**

Sobre No	
Nombre del Proponente.	



Indicar si es original o copia ____.

El "ORIGINAL" de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, **FOLIADOS** en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Secretaria General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS O MODIFICACIONES QUE FUEREN PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 44,4 de la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones, obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. S.A. E.S.P. a dar por terminado el contrato y proceder a su Liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

No se aceptarán ofertas de personas naturales o jurídicas, a las cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P les haya decretado caducidad de un contrato, terminación unilateral o terminación anticipada dentro de los últimos 10 años contados desde la fecha de apertura de la presente invitación

Esta condición aplica para presentarse como persona natural o jurídica a



ofertar o en uniones temporales o en consorcios.

15. INSTRUCCIONES PRELIMINARES

El proponente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptados las condiciones señaladas en los presentes pliegos.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar desierto el proceso de selección, según respondan a sus intereses. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

16. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del proceso de invitación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá, antes de que venza el plazo para presentar ofertas, modificar los documentos de la invitación mediante adendas que remitirán a todos los invitados, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones de la invitación, en las especificaciones o en los demás documentos o dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de entrega de la propuesta, de lo contrario no podrán ser absueltos por preclusión de términos de la invitación.

17. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:



Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.

18. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas, cuando lo considere conveniente.

19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia y con sucursal en Manizales, constituida de conformidad con la póliza matriz de la Contraloría General de la República que reglamente las garantías para entidades oficiales. La póliza debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P, anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 890803239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la INVITACION, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente pliego y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la adjudicación.

Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos pliegos de condiciones, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará



EMPOCALDAS S.A E.S.P, con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

EMPOCALDAS S.A E.S.P hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes pliegos de condiciones.

20. CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse en la siguiente forma, mientras no se indique otra cosa:

Señores EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Carrera 23 Nro. 75 - 82 Manizales, Caldas - Colombia Referencia: Invitación Nro.

de 2.016

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

- a) Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal, en original y con fecha de expedición no superior a treinta días para personas jurídicas. Con este documento se deberá demostrar que la empresa tiene más de un (1) año de constitución.
- c) Acta de autorización para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, expedida por el órgano social competente cuando se requiera, para personas jurídicas.
- d) Propuesta económica
- e) Deberá presentar el Certificado de inscripción VIGENTE en el registro único de proponentes de cualquiera de las cámaras de comercio del país, en la clasificación realizada de acuerdo con el código estándar de



productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 en los códigos: 411125 Instrumentos de medición de caudal, 711225 Servicios de Control de Aguas y 831015 Servicios de Acueducto y Alcantarillado.

- f) RUT.
- g) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural, o de cada uno de los consorciados en caso de consorcios o uniones temporales.
- i) Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural, o de cada uno de los consorciados en caso de consorcios o uniones temporales.
- j) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la razón social, para personas jurídicas.
- k) Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la razón social, para personas jurídicas.
- I) Certificado de cumplimiento del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrito por el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal, para personas jurídicas.
- m)Hoja de vida en formato del DAFP (Aplica para personas naturales o jurídicas).
- n) El Oferente declara que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.
- o) Declaración de bienes y rentas en formato del DAFP para personas naturales o declaración de renta presentada ante la DIAN para personas jurídicas.
- p) Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en caso de que los proponentes participen bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, de acuerdo al numeral 13.1 del Capítulo I de los pliegos.



2.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos de carácter financiero a anexar son los siguientes:

- Balance General a 30 de noviembre de 2015
- Estado de resultados a 30 de noviembre de 2015
- Deberá presentar la declaración de Renta de 2014.
- EL PROPONENTE DEBERÁ CERTIFICAR QUE POSEE UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO APROBADO POR UNA ENTIDAD FINANCIERA, POR UN DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y cumplir con los requisitos mencionados en los dos numerales anteriores. En el caso del cupo de endeudamiento (10% del presupuesto oficial), si podrá ser acreditado en conjunto por los consorciados o integrantes de la unión temporal, respetando el cupo total solicitado por la entidad.

2.2.1. ANALISIS FINANCIERO

El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas: El análisis se efectuará con los índices financieros de liquidez, de patrimonio líquido y de endeudamiento de los Estados Financieros del año 2014 - 2015, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Índice de Liquidez igual o superior a	HABILITA
1.5	
Índice de Liquidez inferior a 1.5	INHABILITA

ÍNDICE DE PATRIMONIO LÍQUIDO:



El índice de patrimonio Liquido, estará determinado por el resultado de:

Activo Total - Pasivo Total

CRITERIOS	CONDICION
Patrimonio Líquido igual o superior al	HABILITA
100% del presupuesto oficial	
Patrimonio Líquido inferior al 100 %	INHABILITA
del presupuesto oficial	

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Estará determinado por la siguiente fórmula:

Id = pasivo total/Activo totalx100

CRITERIOS	CONDICION
Nivel de endeudamiento menor o igual al 45%	HABILITA*
Nivel de endeudamiento superior al 45%	INHABILITA

Se aclara que el indicador del nivel de endeudamiento, <u>se analizará conjuntamente y previo estudio de los estados financieros</u>, los cuales una vez analizados y cumpliendo con el criterio establecido determinarán si la propuesta queda HABILITADA en este indicador.

En el caso de Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularan con base en la suma aritmética, según la participación porcentual, de las partidas de cada uno de los integrantes.

EN CASO QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ESTA SERÁ CONSIDERADA COMO **NO HABILITADA** Y NO PODRÁ CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En caso que el proponente presente situaciones de riesgo financiero su propuesta técnica y económica será descalificada.

2.3 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE



EXPERIENCIA: Deberá allegar certificación que acredite un periodo mínimo de cuatro años en la prestación de los servicios de lectura digital de medidores, suspensión, reinstalación, corte, reconexión, critica y cambio de medidores del servicio de acueducto; reparto de facturas en empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 80.000 suscriptores; allegando certificación que acredite mediante documento escrito, que ha prestado durante un periodo de cuatro años los servicios descritos anteriormente en empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 80.000 suscriptores

Dicha experiencia se debe sustentar con certificaciones anexas expedida por el cliente, que contengan como mínimo los siguientes datos:

- Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono
- Objeto del contrato, el cual debe contener expresamente las actividades de lectura de medidores, suspensiones, reinstalaciones y reparto de facturas.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato

Cuando se trate de Empresas de Servicios Públicos, por ser estos los prestadores directos, se admiten auto certificaciones. En los demás casos no se admiten auto certificaciones.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá acreditarse por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, sin que sea necesario que uno de sus integrantes tenga toda la experiencia, Pero si es indispensable que entre sus integrantes se cuente con la experiencia exigida.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá verificar por todos los medios, cuando lo estime conveniente, que la información con la cual se acredita la experiencia sea veraz y se descartará la oferta de aquellos que suministren información falsa.

Serán válidas las certificaciones de experiencia de contratos en ejecución o culminados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación.

LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA CAPACIDAD FINANCIERA Y LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.



CAPITULO III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. realizará los estudios necesarios a partir de la fecha del cierre de la invitación y podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones pertinentes y que no violen o modifiquen las bases de la invitación ni el principio de igualdad entre los proponentes. Lo anterior no dará lugar a los proponentes para modificar sus propuestas.

3.1 CRITERIOS DE CALIFICACION Y SELECCIÓN

3.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

- a) El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.
- b) EL PROPONENTE DEBERÁ ESTABLECER EL VALOR MENSUAL Y ANUAL DEL SERVICIO; DISCRIMINANDO LOS VALORES UNITARIOS PARA EL SUPERVISOR Y LOS OPERARIOS.
- c) Los costos se deben especificar CON IVA INCLUIDO.
- d) El valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.
- e) El contrato se realizara por la totalidad del presupuesto oficial.

3.1.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Para evaluar la propuesta en la parte económica debe haber sido considerada como HABILITADA en la parte Jurídica, Financiera y de experiencia, en todos y cada uno de los aspectos de evaluación.

La evaluación se llevará a cabo mediante la aplicación del siguiente puntaje:

Precio Global: 1000 Puntos A LA PROPUESTA MENSUAL MAS ECONOMICA.

3.1.3. DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR



El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por el Secretario General, el Jefe del Departamento Comercial, Jefe Sección Facturación y la Jefe de la Sección de Contabilidad de EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

3.2. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

Serán causales de descalificación:

- 1. Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
- 2. Propuesta que no se presente en idioma Castellano.
- 3. Si solicitada una aclaración, el Proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.
- 4. No aportar los documentos anunciados en los presentes Pliegos de Condiciones.
- 5. No estar inscrito, clasificado y calificado en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como mínimo CINCO (5) días antes a la fecha de presentación de la propuesta.
- 6. No cumplir con los requisitos de los Pliegos de condiciones.
- 7. Sobrepasar el valor del presupuesto oficial.

3.3. SELECCIÓN.

Se adjudicará la invitación pública, a la propuesta que obtenga mayor puntaje.

3.4. RESULTADOS DE LA EVALUACION

El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

3.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN EN CASO DE EMPATE:

En caso de empate EMPOCALDAS S.A. E.S.P. requerirá a los empatados a presentar una nueva propuesta económica.

En caso de persistir el empate, se efectuará un sorteo entre los oferentes, que aún quedan empatados y para ello se citará a los participantes a la Secretaria General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y por medio de balota a quien saque la balota con el número menor se le adjudicará el contrato.



3.6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los pliegos de condiciones, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito, EN FÍSICO Y MEDIO MAGNÉTICO en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se levantará Acta de Adjudicación.

Es importante señalar que todos los requisitos formales son susceptibles de ser subsanados por los proponentes dentro del término concedido para la presentación de observaciones al informe de evaluación, siempre y cuando estos no se constituyan como requisito indispensable para la comparación de ofertas.

3.7. ADJUDICACION

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., adjudicará el contrato a quien ocupare el primer lugar, siempre y cuando no se haya conocido que existe impedimento legal alguno para la futura celebración del contrato.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá adjudicar a quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando las condiciones sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P.; todo lo anterior mediante acto administrativo motivado.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación de la invitación y la misma será obligatoria para dicho oferente.

3.8. COMUNICACIÓN DE ADJUDICACION

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación del contrato y la misma será obligatoria para dicho oferente.

3.9. FIRMA DEL CONTRATO



El proponente favorecido deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

En caso de no suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., la entidad procederá a tomar las decisiones correspondientes frente a dicho incumplimiento.

CAPITULO IV

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

4.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

La Declaratoria de desierta del proceso procederá, conforme a lo señalado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante Resolución Motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes

Serán causales para declarar desierta la invitación:

- a) Que en la fecha y hora de cierre de Invitación y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
- b) Cuando se evidencie que algún(os) sobres ha sido abierto o violentado antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.
- c) Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.
- d) Que el valor de las propuestas presentadas superen el presupuesto oficial

En caso de declarar desierta la invitación EMPOCALDAS S.A. E.S.P., queda en libertad de negociar directamente con cualquiera de las personas proponentes.

CAPITULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO



5.1. ACTIVIDADES A CONTRATAR:

LECTURA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO:

- A.) Lectura de medidores (el contratista tiene la responsabilidad de efectuar la lectura de los medidores de los usuarios en el área del servicio con una periodicidad mensual de acuerdo con las requisitos establecidas en el contrato de condiciones uniformes, actualización de direcciones, ubicación, actualización y retiro de obstáculos del medidor, informar las direcciones de los predios que no figuran en la ruta de lecturas o que no estén incorporados al sistema de información de la empresa y capturar toda la información requerida para incorporarlo. El contratista deberá informar a la empresa para que tome las medidas necesarias que garanticen que en los predios se facture con lecturas reales y no con promedios)
- B.) Realizar actividad de critica de acuerdo con el procedimiento interno numero PRO-CS-06 Versión 4 Junio de 2014, se entiende por actividad de crítica:

Investigar las desviaciones significativas entre el consumo registrado del suscriptor o usuario durante un período de facturación y sus promedios de consumo anteriores para garantizar que los consumos facturados son realmente los consumidos por el usuario. Esto es concordante con el artículo 149 de la Ley 142 de 1994, y las demás disposiciones concordantes

A si mismo, la resolución de la CRA 151 de 2001, articulo 1.3.20.6 a determinado que por desviación significativa debe entenderse el aumento o reducción en los consumos, que comparados con los promedios de los últimos tres periodos, si la facturación es bimensual, o de los últimos seis periodos, si la facturación es mensual, sean mayores a los porcentajes que se señalan a continuación.

- a. Treinta y cinco por ciento (35%) para usuarios con un promedio de consumo mayor o igual a cuarenta metros cúbicos (40m3).
- b. Sesenta y cinco por ciento (65%) para usuarios con un promedio de consumo menor a cuarenta metros cúbicos (40m3).

Anomalía: Alteración de las características físicas de uno o varios componentes del equipo de medición que afecta su normal



funcionamiento, ocasionando modificaciones en la medida real del consumo del usuario.

EMPOCALDAS S.A E.S.P, para el desarrollo o ejecución de la actividad de crítica tiene establecidas las siguientes ANOMALIAS:

La anomalía queda definida con la letra A y clasificada en:

A01: Anomalía "Desperfectos en el medidor" (frenado, destruido).

A02: Anomalía "retiro provisional del medidor".

A03: Anomalía "impedimento físico"

A04: Anomalía "filtraciones imperceptibles".

A05: Anomalía "lectura por debajo de la lectura anterior".

A06: Anomalía "cobro vertimiento de alcantarillado"

A07: Anomalía "servicio suspendido".

A08: Anomalía "casa sola lote".

A09: Anomalía "servicio directo".

A10: Anomalía "desactivado".

A99: Anomalía "contador nuevo informativo Seccional".

Para el cumplimiento del objeto el oferente deberá aplicar el procedimiento interno de CRÍTICA.

- C.) Entrega de constancia de lectura al usuario en el momento de realizar las mismas cuando sea requerido por el usuario o por el interventor técnico del contrato
- D.) Verificación de lecturas.
- E.) Toma de relecturas cuando sea requerido por el interventor técnico del contrato.
- F.) Reparto de Facturación (organizar la facturación por orden de entrega o rutas), retiro de obstáculos, reparto de volantes y otros.)
- G.) Suspensiones y reinstalaciones (el contratista tendrá la obligación de efectuar la suspensión del servicio al 100% por incumplimiento del contrato de condiciones uniformes).
- H.) Cambio de medidores según la necesidad del Departamento Comercial.



- I.) Cortes y reconexión del servicio (se realizará de acuerdo con las condiciones señaladas en el contrato de condiciones uniformes)
- J.) Visita suspensiones (tomar lectura del medidor y fecha de pago de la factura que presenta el usuario).
- K.) Visitan revisión cartera (Verificar si el servicio se encuentra suspendido, informar si encuentra anomalías en la prestación del servicio y hacer firmar el acta de visita del usuario).
- L.) Notificaciones (el contratista debe notificar cambios de los medidores y las demás que se expidan en el Departamento Comercial)
- M.)Entrega de volantes que sean simultáneos a la entrega de las facturas o a la lectura de medidores

5.2. PERSONAL REQUERIDO:

El personal que ofrecido por el CONTRATISTA para cumplir con el objeto del presente contrato, deberá tener experiencia en lectura de medidores, suspensión y reinstalación del servicio de acueducto y deberá ser seleccionado con base en su experiencia, capacidad, competencia, buen manejo atención al usuario (interno – externo) y excelente presentación personal.

El contratista deberá presentar un certificado judicial de antecedentes expedido por la autoridad competente, de cada uno de los trabajadores que contratará para el desarrollo del presente contrato, los cuales no se admitirá para ejecutar labores para EMPOCALDAS S.A. E.S.P. S.A. E.S.P quien presente antecedentes que se consideren nocivos para EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y para asegurar la correcta y eficiente prestación del servicio

Durante la ejecución del contrato EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá solicitar el retiro del trabajador del CONTRATISTA que incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, entre otras, extemporaneidad en la entrega de los trabajos. Esta solicitud la presentará EMPOCALDAS S.A. E.S.P. mediante comunicación escrita al CONTRATISTA, quien se compromete a cumplirla de inmediato.

El Contratista propondrá a disposición de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., el siguiente personal:



- Dos Supervisores: Formación académica Bachiller en cualquier modalidad - Experiencia acreditada mínima de dos (2) años en manejo de personal que haya realizado las actividades objeto del contrato, debidamente certificadas. Dentro de la propuesta deberá aparecer el valor a cobrar por estos funcionarios.
- Treinta y ocho (38) Auxiliares de terreno. Experiencia mínima: un (1) año en labores objeto del contrato, debidamente certificadas. Dentro de la propuesta deberá aparecer el valor a cobrar por estos funcionarios.

En caso de necesitar un numero mayor de auxiliares de terreno por necesidades de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ésta reconocerá el valor del número de éstos que realmente ejecuten las labores, previo acuerdo con los interventores designados por La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas.

Las cantidades de actividades contenidas en el siguiente cuadro son de carácter informativo y aproximado.

ZONA	SECCIONAL	USUARIOS	CRITICA	TRABAJADORE S
1	AGUADAS	3732	283	2
1	ARMA	470	85	
2	ANSERMA	6,467	771	3
2	RISARALDA	1748	206	
3	CHINCHINA	11748	441	6
3	ARAUCA	1864	82	
3	KM 41	529	44	
3	PALESTINA	1570	194	
4	FILADELFIA	1755	243	2
4	NEIRA	3299	357	
5	MARULANDA	368	92	
5	SALAMINA	3652	271	2
6	MARMATO	771	195	
6	SUPIA	5651	715	
6	RIOSUCIO	5540	525	4
7	GUARINOCITO	833	122	
7	DORADA	19501	1819	13
8	MANZANARES	2545	383	1



	MARQUETALI			
8	Α	1995	313	
9	BELALCAZAR	1595	192	
9	SAN JOSE	837	133	
9	VITERBO	3736	444	3
10	SAMANA	1871	341	1
10	VICTORIA	1660	298	1

38

Se debe aclarar que la cantidad de trabajadores por municipio púede variar en cualquier momento por disposición del JEFE DEL DEPARTEMENTO COMERCIAL a medida que se valla perfeccionando el contrato.

5.3. EQUIPO REQUERIDO:

HERRAMIENTA BÁSICA PARA EFECTUAR SUSPENSIONES, REINSTALACIONES, CORTES, RECONEXIONES suministrada por el CONTRATISTA: Llaves para tubería, Cinta Teflón, Segueta, y demás elementos requeridos para la ejecución de dichas labores.

5.4. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:

Todo el personal deberá contar con celulares. (Para tener contacto con el auxiliar en caso que se requiera en términos laborales)

5.5. DOTACIÓN DEL PERSONAL:

Cada cuatro (4) meses el CONTRATISTA deberá hacer entrega de la dotación al personal. Esta debe constar de camisa, pantalón, gorra y zapatos. El uniforme debe tener estampado el logotipo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en su parte delantera y en su respaldo el nombre del Contratista y un código asignado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Todo el personal debe utilizar los elementos de protección de acuerdo con las normas de seguridad vigentes. El carné de identificación debe ser suministrado por el Contratista y debe tener el nombre, cédula, una foto reciente del trabajador y la leyenda "EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CONTRATISTA".

5.6. FORMA DE PAGO:

Se harán pagos mensuales por el valor mensual pactado y se cancelará por medio de facturas acompañadas de actas mensuales, las cuales deberán



ser presentadas dentro de los primeros CINCO (5) días de cada mes. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

No se realizará ningún pago anticipado del valor del Contrato.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Ejecutar las labores objeto del presente contrato, de acuerdo con la programación que le entregue la empresa.
- b) Utilizar personal idóneo en dichas labores, en la cantidad y del perfil que requiera la Empresa
- c) Entregar al Interventor administrativo designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. durante los CINCO (5) primeros días hábiles del siguiente mes, copia de las planillas de pago a los trabajadores, copia de la liquidación de prestaciones sociales, en caso de retiro de algún trabajador con su respectivo paz y salvo, copias de las afiliaciones de EPS y ARP, copia de la autoliquidación de los aportes a las EPS y ARP. Sin estos documentos no se tramitará el pago.
- d) Comunicar e informar sobre los fraudes, contrabandos, instalaciones en mal estado, anomalías detectadas en el medidor o acometida del usuario, daños en las redes matrices de acueducto y alcantarillado que detecte en el desarrollo de las labores y todas las anormalidades e información que sea de interés para EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estas anomalías debe ser reportadas a el administrador de la seccional y al correo fraudes@empocaldas.com.co
- e) Distribuir los volantes relacionados con campañas de educación y orientación dirigidas al usuario y que sean simultáneos con la lectura o al reparto de las facturas, cuando sea requerido por la empresa.
- f) El personal del contratista deberá mantenerse debidamente uniformado y bien presentado durante la jornada de trabajo, con dotación suministrada por el contratista y además portará el carnet que lo acredita como tal, también suministrado por este.
- g) El carné de identificación debe ser suministrado por el Contratista y debe tener el nombre, cédula, una foto reciente del trabajador y la leyenda "EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CONTRATISTA".



- h) El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato.
- i) El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato.
- j) Cualquier anomalía en la prestación del servicio por parte del personal a cargo del Contratista, deberá ser subsanada de inmediato y prescindir del Trabajador si se lo indica la empresa.
- k) El personal del Contratista no podrá realizar trabajos diferentes a no ser que sea ordenado por EMPOCALDAS. (Ejemplo: instalaciones o reparaciones internas a usuarios o afines) ni en la iornada laboral ni en su tiempo libre.
- El contratista deberá presentar informes mensuales de las actividades realizadas a las Interventorías y estará dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados en cualquier momento.
- m) En caso de daños o perjuicios causados por el personal del Contratista al usuario, el Contratista deberá asumir todos los costos generados.
- Ningún trabajador debe devengar un salario inferior al mínimo legal mensual vigente y se le deben reconocer todas las prestaciones de ley.
- o) El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato.
- p) Supervisar el trabajo de todos los auxiliares de terreno que estén desarrollando el objeto del contrato.
- q) El Contratista reconocerá a sus trabajadores, un valor de viáticos mensuales de acuerdo con los desplazamientos que deba realizar desde su municipio de residencia hasta otro municipio de la zona en la que estén asignados, para la realización de las actividades Comerciales, Reconocerá el valor de los viáticos. Los



desplazamientos de los auxiliares serán acordados por los Interventores técnicos y administrativo.

t) El CONTRATISTA deberá garantizar que el personal a su cargo ejecute mínimo el siguiente número de actividades por día, en las seccionales que tengan más de 1.000 suscriptores:

Lecturas /día	•	600
Suspensiones	/día	40
Reinstalaciones	/día	15
Reparto facturas	/día	1.000

Para las seccionales con menos de 1.000 suscriptores deberán ejecutar el número de actividades diarias asignadas por el interventor técnico. El no cumplimiento de las actividades mínimas establecidas por día por parte del personal a cargo del CONTRATISTA, dará lugar a la imposición de las multas a las cuales se refiere el numeral 5.9.

- u) El Contratista dentro de su utilidad deberá tener en cuenta los costos: Oficina, Secretaria, Papelería, Correo y demás gastos de administración que se generen dentro de la ejecución del contrato.
- v) Acreditar que tiene en funcionamiento una oficina principal o sucursal en la ciudad de Manizales.

Lecturas - Crítica:

El CONTRATISTA deberá:

- a) Solicitar un día antes de la lectura y de la Crítica los archivos planos para efectuar las actividades.
- b) Ejecutar correctamente una a una las lecturas de los medidores, en cada una de las rutas de lectura.
- c) Ejecutar correctamente una a una la crítica de las lecturas que presentan anomalía.
- d) Ejecutar el trabajo con el personal vinculado para el efecto. El personal del CONTRATISTA se debe rotar dentro de las diferentes rutas de lecturas de cada seccional con el fin de que un lector no lea 2 meses seguidos el medidor de un mismo inmueble.
- e) Entregar el archivo cumplido en las fechas y horas respectivas.
- f) Entregar las constancias de lectura, cuando las solicite el usuario o el Interventor técnico del contrato.
- g) Verificar las inconsistencias en las lecturas.



- h) Realizar las relecturas que sean solicitadas por la empresa.
- j) Informar a la empresa sobre los predios que se encuentren mal ubicados con respecto a las rutas de lectura.

Reparto de facturas

El CONTRATISTA deberá:

- a) Organizar las facturas por rutas de reparto en cada seccional.
- b) Distribuir las facturas a los usuarios con por lo menos cinco (5) días hábiles anticipados a la fecha de vencimiento de la factura.
- c) Realizar la clasificación de facturas en las oficinas de las seccionales de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- d) Cada auxiliar deberá recoger las facturas en las oficinas de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo con el programa de trabajo establecido por la empresa.
- e) Cuando se trate de facturas que tengan dirección de entrega diferente a la dirección en que se presta el servicio, deberá garantizar su entrega en el lugar indicado.
- f) Informar oportunamente sobre las facturas no entregadas con la correspondiente causa de no entrega.

Suspensiones, reinstalaciones, cortes y reconexiones El CONTRATISTA deberá:

- a) Ejecutar correctamente las labores de suspensión, reinstalación, corte y reconexión, de acuerdo con la programación que le entregue la empresa
- b) Utilizar personal idóneo en dichas labores, del perfil que requiera la Empresa.
- c) Entregar el trabajo cumplido en las fechas y horas respectivas.
- d) Diligenciar las órdenes respectivas y las actas cuando sea del caso.



- e) Suministrar a los auxiliares las herramientas para ejecutar las suspensiones y los cortes. Los materiales para efectuar las suspensiones y el corte del servicio serán suministrados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- f) El contratista podrá suspender el servicio si el usuario no cancela la factura provisional emitida en razón del reclamo.
- g) El contratista deberá efectuar la reconexión del servicio al usuario una vez se hayan superado las causales de la suspensión del mismo.
- h) El contratista deberá efectuar la suspensión dependiendo del tipo de suspensión y los requerimientos de EMPOCALDAS S.A E.SP según procedimiento establecido por la empresa.

5.9. MULTAS

En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

- **5.9.1. POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los diez (05) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso.
- **5.9.2. POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.
- **5.9.3. POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P



para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

5.9.4. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El contratista autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento.

5.10. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la Ley. El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA.

5.11. DESCUENTOS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Descontará por los siguientes errores la suma de:

- ERROR DE LECTURA SIN RECLAMACION \$12.000 esta multa será cobrada cuando después de realizar el proceso de critica persiste el error se hará efectiva la multa.
- ERROR DE LECTURA CON RECLAMACION \$18.000 en caso de que la reclamación genere devolución de dinero se cobrara la multa mas lo dejado de cancelar por el usuario.
- ERROR ENTREGA DE FACTURA \$6.000
- ERROR EN SUSPENSIÓN DEL SERVICIO \$16.000

Valores que se deducirán del acta mensual respectiva. Adicionalmente el CONTRATISTA reconocerá y pagará una suma igual al descuento por los



errores, cuando estos excedan la meta del indicador mensual establecido por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

5.12. SUPERVISION DEL CONTRATO

La SUPERVISION TÉCNICA del Contrato estará a cargo de los ADMINISTRADORES DE LAS SECCIONALES, el JEFE DE LA SECCIÓN DE CARTERA y el JEFE DE LA SECCIÓN DE FACTURACIÓN, SUPERVISORES COMERCIALES y la SUPERVISION ADMINISTRATIVA a cargo de la JEFATURA DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL, quien autorizará los pagos, cuando verifique que el CONTRATISTA ha cumplido con las obligaciones contractuales.

5.13. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública y hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta que se agote la disponibilidad presupuestal que respalde el contrato celebrado.

5.14. PRECIO BASE

El precio base mensual a proponer deberá ser la sumatoria de todos los costos en que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del mismo. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no reconocerá costos adicionales. El precio propuesto por el CONTRATISTA deberá incluir el IVA.

5.15. GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES:

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos:

- A) CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.
- B) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la



ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más.

5.16. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por fuerza mayor y/o caso fortuito.
- d) En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

(ORIGINAL FIRMADO) CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA Gerente EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Vbo: EDGAR ARTURO DIAZ VINASCO. Vbo: RODRIGO LOAIZA GONZALEZ.

Vbo: JAIME ANDRES VALENCIA ESTRADA. Vbo: SANDRA MILENA MESA PARRA. PROYECTO: JOHNSON CAST.



ANEXOS

ANEXO 1 - GLOSARIO:

- Suspensión: Interrupción temporal del servicio por común acuerdo, por interés del servicio, o por incumplimiento o por otra de las causales previstas en la Ley 142 de 1994, en el Decreto 302 de 2000, en las condiciones uniformes del contrato de servicio público y en las demás normas concordantes.
- 2. Factura de servicios públicos: Cuenta presentada con la información mínima establecida en el presente contrato, que una persona prestadora de servicios públicos entrega o remite al suscriptor y/o usuario, por causa del consumo y demás bienes y servicios inherentes al desarrollo del contrato de prestación de servicios públicos. De conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, la factura expedida por la empresa y debidamente firmada por el represente legal de la entidad prestará mérito ejecutivo, de acuerdo con las normas del Derecho Civil y Comercial.
- 3. **Corte del servicio de acueducto**: Interrupción definitiva del servicio que implica la desconexión o taponamiento de la acometida.
- 4. **Reconexión**: Es el restablecimiento de los servicios de acueducto y alcantarillado a un inmueble al cual le habían sido cortados.
- 5. **Reinstalación**: Es el restablecimiento de los servicios de acueducto y alcantarillado a un inmueble al cual se le habían suspendido.
- 6. Medidor: Dispositivo mecánico que mide el consumo que se hace del agua proveída por el Acueducto. Puede ser individual, cuando mide el consumo realizado en desarrollo de un sólo contrato; colectivo cuando mide consumos realizados en desarrollo de más de un contrato; o general, si es para medir consumos en desarrollo de un solo contrato hecho en interés de muchas personas que tienen propiedad, posesión o tenencia de un mismo inmueble, o de un conjunto de inmuebles, tal como puede ocurrir en edificios o urbanizaciones multifamiliares cerradas.
- 7. **LECTURA DIGITAL**: Realizar la toma del consumo que marque el medidor, por medio de una terminal portátil y reportarla a la sección de sistemas de EMPOCALDAS S.A E.S.P, según programación establecida por el Departamento Comercial.



8. **Critica - Desviación Significativa**: La resolución de la CRA 151 de 2001, articulo 1.3.20.6 a determinado que por desviación debe entenderse el aumento o reducción en los consumos, que comparados con los promedios de los últimos tres periodos, si la facturación es bimensual, o de los últimos seis periodos, si la facturación es mensual, sean mayores a los porcentajes que se señalan a continuación.



ANEXO 2.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES			
NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCION	
1	REMOTO	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1%	
2	OCASIONAL	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 1% y el 5%	
3	FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 5,1% y el 10%	
4	MUY FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10%	

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista y/o EMPOCALDAS S.A. E.S.P., son los siguientes:



		r	MATRIZ DE RIESGOS			
CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNA	ACION DEL RIESGO	NIVEL DE	TIMACION DEL RIESGO	
	DESCRIPCION	CONTRATISTA	EMPOCALDAS S.A. E.S.P	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ELIMININACION O MITIGACION	
	No firma del contrato por parte del oferente y/o contratista	×		2	Se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta	
ADMINISTRATIVOS	Demora en la inciación del contrato por falta de interventoría		×	1	Realizar la designación del interventor desde el momento en que se publica la invitación pública y realizar la notificación efectiva desde el momento en que se suscribe el contrato por las partes	
	Demora en la iniciación del contrato por retardo en la legalización	×		2	Establecer en el cuerpo del contrato el termino máximo para proceder con la legalización y a su vez se establecen las multas que deberán hacerse efectivas ante el incumplimiento del mismo.	
	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	×		2	Establecer de manera clara y expresa las obligaciones para las partes en el cuerpo del contrato, así mismo establecer las multas en caso de incumplimiento y solicitar al contratista la constitución de la garantías correspondientes ante compañía de seguros para precaver los perjulcios derivados del incumplante de las publicados del contratista de las publicados es emanadas del contrato.	
	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas)	×		2	Control y seguimiento oportuno por parte del interventor designado para el contrato con el fin de verificar que la documentación se encuentre al día y completa y realización de los requerimientos a los contratistas para que se puedan radicar las actas y cuentas en oportunidad	
JURIDICOS Y/O	Suspensiones del contrato por fuerza mayor		×	2	Es un riesgo que asume la entidad cuando la causa es fuerza mayor y si toman las medidas pertinentes dependiendo la causa.	
LEGALES Y/O DOCUMENTALES Y/O REGULATORIOS	Cambios normativos y/o tributarios	×		2	Riesgo no previsible. Ocurre en el evento en que el contratista deba tributar nuevos impuestos que varien las condiciones inicialmente establecidas en el contrato. Riesgo que asume el contratista	
	Errores que hayan quedado en el los pliegos de condiciones, precios, unidades, especificaciones de especificaciones de especificaciones de especificaciones de la necesidad, estudios de especificaciones, publicados por la entidad		×	2	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la web. Es un riesgo que asume la entidad. Anterior a la publicación se debe hacer un estudio minucioso de lo solicitado, sai como proyecto de pilego de condiciones se reciben las observaciones correspondientes a las dudas, aclaraciones o correcciones por parte de los posibles proponentes y que debera la entidad responder de manera oportuna y de ser necesario corregir antes de publicar los pilegos de condiciones definitivos.	
	Prorrogas del contrato	×		2	Riesgo que asume el contratista, deberá estar debidamente justificada para ambas partes	
	Las lecturas no carguen correctamente o se borre la información de las lecturas	×		2	Riego que asume el contratista. Debe releerse e informar a la comunidad. Adicionalmente en el contrato se establece una sanción por error en las lecturas	
	La facturación no cumple con el término del cronograma comercial	×		2	EL contratista deberá coordinar con todos sus trabajadores de la manera mas inmediata la entrega a los usuarios	
	Daños en los equipos de lecturas	×		2	Riesgo que asume el contratista. Se descuenta una parte a manera de sanción, al entregarse el reporte de manera manual, y se deja como aviso de observacion en el informe de interventoría	
TECNICOS Y/O OPERATIVOS Y/O DE EJECUCIÓN	No realizar por parte del contratista el programa de sales d'acupacional y y los trabajadores a la seguridad social	×		2	Establecer de manera clara y expresa las obligaciones para el contratista en el cuerpo del contrato, entre ellas la obligación de afiliación al sistema de seguridad social, así mismo se establecen las multas en caso de incumplimiento y se solicita al contratista la constitución de la garantías correspondientes ante compañía de seguros para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato, incluido el amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Así mismo el interventor deberá verificar antes y durante la ejecución del contrato las affiliaciones a la seguridad social del personal así como también el programa de salud ocupacional.	



ANEXO No. 02

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Manizales,				
Señores EMPOCALDAS S Carrera 23 Nro. 7 Manizales	_			
REFERENCIA: Ir	nvitación No	_ de 2016		
acuerdo con e	entante legal de cto de la Invitació I contenido de declaro conocer y a	los pliegos	de	presentó 2016, de
con la firma de c incurso en ningu de que tratan las boletín de respor del Estado y he) bajo la gravedad este documento, qua de las incompais leyes colombianas esables fiscales, no e(mos) cumplido codel personal vincula	ie no me(nos) ei ibilidades, inhab s, al igual que no o soy deudor mor on el pago de	ncuentro (enc ilidades o pro o estoy report oso de ningur aportes al si	ontramos) hibiciones tado en el na entidad stema de
la propuesta que	sto (amos) que soy e aquí presento (a en el contrato q ferente.	mos), que ningu	ina otra perso	ona, tiene
• '	gualmente como p oliegos de condicior	· ·	puesta los do	cumentos
El Valor total de l	a propuesta CON I\	/A es de:		
Atentamente,				
(Firma)				
Nombre	completo	Represen	tante	Legal



Dirección	correspondencia	 Nο	de	Fax:



ANEXO No. 03

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO N°.	
MODALIDAD DE CONTRATACION	
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A E.S.P
NIT:	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ARTURO AGUDELO
	MONTOYA
CC	4.384.840 DE BELALCAZAR
CONTRATISTA	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
CC	
OBJETO	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LECTURA DIGITAL, CRITICA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, REPARTO DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO, SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, REINSTALACIÓN, CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, RECONEXIÓN, VISITAS DE CARTERA, NOTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL DEPARTAMENTO COMERCIAL Y DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS – ARMA – ANSERMA –BELALCAZAR – CHINCHINA –FILADELFIA – LA DORADA – GUARINOCITO –NEIRA – KILOMETRO 41 – MARQUETALIA –MARULANDA – MANZANARES-MARMATO – PALESTINA – ARAUCA – RIOSUCIO – RISARALDA – SALAMINA –



	SAMANA- SAN JOSE - SUPIA - VICTORIA - VITERBO.
VALOR:	
SUPERVISOR	ADMINISTRATIVA: JEFE DEPTO COMERCIAL. TECNICA: ADMINISTRADORES SECCIONALES
RECURSOS	PROPIOS
CDP	00221 de enero 27 de 2016

Entre los suscritos a saber CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA. identificado con cédula de ciudadanía No. 4.384.840 de Belalcazar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura No. 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y Escritura No 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales y nombrado mediante Acuerdo No __ del _ de enero de 2016, emanado de la Junta Directiva y amparada en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A. E.S.P y por otra parte identificado con cédula de ciudadanía _____, quien obra en nombre y representación legal de la empresa según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de el cual hace parte del quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin presente contrato, inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por la Ley 142 de 1994. la Ley 689 de 2001, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios que regulan la Función Pública (Art. 209 C.P.), el Código Civil, el Código de Comercio, y las demás normas que adicionen, modifiquen y complementen, previas las siguientes consideraciones : 1) Que mediante invitación No. de 2016, se invitó a personas naturales y jurídicas a presentar propuestas para el PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE DE LECTURA DIGITAL, CRITICA DIGITAL DE MEDIDORES REPARTO DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO. ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO, SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO. REINSTALACIÓN. CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, RECONEXIÓN, VISITAS DE CARTERA, NOTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL DEPARTAMENTO COMERCIAL, CAMBIO DE MEDIDORES Y DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS - ARMA -



ANSERMA -BELALCAZAR - CHINCHINA -FILADELFIA - LA DORADA -GUARINOCITO -NEIRA - KILOMETRO 41 - MARQUETALIA -MARULANDA - MANZANARES- MARMATO - PALESTINA - ARAUCA -RIOSUCIO - RISARALDA - SALAMINA - SAMANA- SAN JOSE - SUPIA -VICTORIA – VITERBO, anexando los requisitos para participar, buscando con esto preservar los principios de publicidad y transparencia fundamentales en la contratación administrativa. 2) Que el día de de 2016, a través de la resolución N° _____, se dio apertura en la página web de la entidad a la Invitación Pública Nº de 2016, cuyo objeto fue PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LECTURA DIGITAL. CRITICA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO. REPARTO DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, REINSTALACIÓN, CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, RECONEXIÓN, VISITAS DE CARTERA, NOTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL DEPARTAMENTO COMERCIAL. CAMBIO DE MEDIDORES Y DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES ΕN LOS SIGUIENTES **MUNICIPIOS** CORREGIMIENTOS: AGUADAS - ARMA - ANSERMA -BELALCAZAR -CHINCHINA -FILADELFIA - LA DORADA - GUARINOCITO -NEIRA -KILOMETRO 41 - MARQUETALIA -MARULANDA - MANZANARES-MARMATO - PALESTINA - ARAUCA - RIOSUCIO - RISARALDA -SALAMINA - SAMANA- SAN JOSE - SUPIA - VICTORIA - VITERBO. 3) Que el día _____ de 2016, se procedió a cerrar dicha invitación contando con propuestas presentada en tiempo y oportunidad por 4) Que el día de 2016 una vez realizada la evaluación de la propuesta presentada y resueltas las observaciones presentadas a la misma, el comité evaluador recomendó adjudicar la invitación pública a _____, ya que la misma cumplió con todo lo requerido en los pliegos de condiciones. 5) Que el día _____ de 2016, a través de la Resolución _____ de 2016 se adjudicó _____ la invitación pública N° _____ de 2016. 6) Que existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause el presente contrato, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00221 de enero 27 de 2016 de 2016. 7) Que los anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LECTURA CRITICA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO. REPARTO DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO, SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE DE ACUEDUCTO. REINSTALACIÓN. CORTE DEL **SERVICIO** ACUEDUCTO, RECONEXIÓN, VISITAS DE CARTERA, NOTIFICACIONES



EXPEDIDAS POR EL DEPARTAMENTO COMERCIAL, CAMBIO DE MEDIDORES Y DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS - ARMA -ANSERMA -BELALCAZAR - CHINCHINA -FILADELFIA - LA DORADA -GUARINOCITO -NEIRA - KILOMETRO 41 - MARQUETALIA -MARULANDA - MANZANARES- MARMATO - PALESTINA - ARAUCA -RIOSUCIO - RISARALDA - SALAMINA - SAMANA- SAN JOSE - SUPIA -VICTORIA - VITERBO, y de conformidad con lo señalado en el capítulo V de los Pliegos de Condiciones, los cuales hacen parte integral del presente contrato. PARAGRAFO PRIMERO. Las actividades a contratar son las siguientes: LECTURA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO: LECTURA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO: A. Lectura de medidores: (el contratista tiene la responsabilidad de efectuar la lectura de los medidores de los usuarios en el área del servicio con una periodicidad mensual de acuerdo con las requisitos establecidas en el contrato de uniformes. actualización de direcciones. actualización y retiro de obstáculos del medidor, informar las direcciones de los predios que no figuran en la ruta de lecturas o que no estén incorporados al sistema de información de la empresa v capturar toda la información requerida para incorporarlo. El contratista deberá informar a la empresa para que tome las medidas necesarias que garanticen que en los predios se facture con lecturas reales y no con promedios). B. Entrega de constancia de lectura al usuario en el momento de realizar las mismas cuando sea requerido por el usuario o por el interventor técnico del contrato. C. Verificación de lecturas. D. Toma de relecturas cuando sea requerido por el interventor técnico del contrato. E. Reparto de Facturación (organizar la facturación por orden de entrega o rutas), retiro de obstáculos, reparto de volantes y otros.) F. Suspensiones y reinstalaciones (el contratista tendrá la obligación de efectuar la suspensión del servicio al 100% por incumplimiento del contrato de condiciones uniformes). G. Cortes y reconexión del servicio (se realizará de acuerdo con las condiciones señaladas en el contrato de condiciones uniformes) H. Visita suspensiones (tomar lectura del medidor y fecha de pago de la factura que presenta el usuario). I. Visita revisión cartera (Verificar si el servicio se encuentra suspendido, informar si encuentra anomalías en la prestación del servicio y hacer firmar el acta de visita del usuario). J. Notificaciones (el contratista debe notificar cambios de los medidores y las demás que se expidan en el Departamento Comercial) K. Entrega de volantes que sean simultáneos a la entrega de las facturas o a la lectura de medidores. L. en caso de ser necesario se solicitara el cambio de medidores por parte del contratista. CLAUSULA SEGUNDA- PLAZO: La duración del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016 o



hasta que se agote la disponibilidad presupuestal que respalde el contrato celebrado. CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar las labores objeto del presente contrato, de acuerdo con la programación que le entreque la empresa. 2. Utilizar personal idóneo en dichas labores, en la cantidad y del perfil que requiera la Empresa. 3. Entregar al Interventor administrativo designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. durante los CINCO (5) primeros días hábiles del siguiente mes, copia de las planillas de pago a los trabajadores, copia de la liquidación de prestaciones sociales, en caso de retiro de algún trabajador con su respectivo paz y salvo, copias de las afiliaciones de EPS y ARP, copia de la autoliquidación de los aportes a las EPS y ARP. Sin estos documentos no se tramitará el pago. 4. Comunicar e informar sobre los fraudes, contrabandos, instalaciones en mal estado, anomalías detectadas en el medidor o acometida del usuario, daños en las redes matrices de acueducto y alcantarillado que detecte en el desarrollo de las labores y todas las anormalidades e información que sea de interés para EMPOCALDAS S.A. E.S.P. 5. Distribuir los volantes relacionados con campañas de educación y orientación dirigidas al usuario y que sean simultáneos con la lectura o al reparto de las facturas, cuando sea requerido por la empresa. 6. El personal del contratista deberá mantenerse debidamente uniformado y bien presentado durante la jornada de trabajo, con dotación suministrada por el contratista y además portará el carnet que lo acredita como tal, también suministrado por este. 7. El carné de identificación debe ser suministrado por el Contratista y debe tener el nombre, cédula, una foto reciente del trabajador y la leyenda "EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CONTRATISTA". 8. El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato. 9. El contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional de los trabajadores a su cargo. 10. El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato. 11. Cualquier anomalía en la prestación del servicio por parte del personal a cargo del Contratista, deberá ser subsanada de inmediato y prescindir del Trabajador si se lo indica la empresa. 12. El personal del Contratista no podrá realizar trabajos diferentes a los estipulados en el objeto del contrato. (Ejemplo: instalaciones o reparaciones internas a usuarios o afines) ni en la jornada laboral ni en su tiempo libre. 13. El contratista deberá presentar informes mensuales de las actividades realizadas a las Interventorías y estará dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados en cualquier momento. 14. En caso de daños o perjuicios causados por el personal del Contratista al usuario, el Contratista deberá



asumir todos los costos generados. 15. Ningún trabajador debe devengar un salario inferior al mínimo legal mensual vigente y se le deben reconocer todas las prestaciones de ley. 16. El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato. 17. Supervisar el trabajo de todos los auxiliares de terreno que estén desarrollando el objeto del contrato. 18. El Contratista reconocerá a sus trabajadores, un valor de viáticos mensuales de acuerdo con los desplazamientos que deba realizar desde su municipio de residencia hasta otro municipio de la zona en la que estén asignados, para la realización de las actividades Comerciales, Reconocerá el valor de los viáticos. Los desplazamientos de los auxiliares serán acordados por los Interventores técnicos y administrativo. 19. El CONTRATISTA deberá garantizar que el personal a su cargo ejecute mínimo el siguiente número de actividades por día, en las seccionales que tengan más de 1.000 suscriptores:

Lecturas /día	•	600
Suspensiones	/día	40
Reinstalaciones	/día	15
Reparto facturas	/día	1.000

Para las seccionales con menos de 1.000 suscriptores deberán ejecutar el número de actividades diarias asignadas por el interventor técnico. El no cumplimiento de las actividades mínimas establecidas por día por parte del personal a cargo del CONTRATISTA, dará lugar a la imposición de las multas a las cuales se refiere el numeral 5.9. 20. El Contratista dentro de su utilidad deberá tener en cuenta los costos: Oficina, Secretaria, Papelería, Correo y demás gastos de administración que se generen dentro de la ejecución del contrato. 21. Deberá certificar que cuenta con personal idóneo y disponible para realizar la interrelación con la empresa contratista del software y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. 22. Acreditar que tiene en funcionamiento una oficina principal o sucursal en la ciudad de Manizales. Lecturas - crítica: EL CONTRATISTA deberá: 23. Solicitar un día antes de la lectura y de la Crítica los archivos planos para efectuar las actividades. 24. Ejecutar correctamente una a una las lecturas de los medidores, en cada una de las rutas de lectura. 25. Ejecutar correctamente una a una la crítica de las lecturas que presentan anomalía. 26. Ejecutar el trabajo con el personal vinculado para el efecto. El personal del CONTRATISTA se debe rotar dentro de las diferentes rutas de lecturas de cada seccional con el fin de que un lector no lea 2 meses seguidos el medidor de un mismo inmueble. 27. Entregar el archivo cumplido en las fechas y horas respectivas. 28. Entregar las constancias de lectura, cuando las solicite el usuario o el Interventor técnico del contrato. 29. Verificar las inconsistencias en las lecturas. 30. Realizar las relecturas que sean solicitadas por la empresa. 31. Informar a la empresa sobre los predios que se encuentren mal ubicados con respecto a las rutas de lectura. Reparto de facturas. El CONTRATISTA



deberá: 32. Organizar las facturas por rutas de reparto en cada seccional. 33. Distribuir las facturas a los usuarios con por lo menos cinco (5) días hábiles anticipados a la fecha de vencimiento de la factura. 34. Realizar la clasificación de facturas en las oficinas de las seccionales de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. 35. Cada auxiliar deberá recoger las facturas en las oficinas de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo con el programa de trabajo establecido por la empresa. 36. Cuando se trate de facturas que tengan dirección de entrega diferente a la dirección en que se presta el servicio. deberá garantizar su entrega en el lugar indicado. 37. Informar oportunamente sobre las facturas no entregadas con la correspondiente causa de no entrega. Suspensiones, reinstalaciones, cortes y reconexiones. El CONTRATISTA deberá: 38. Ejecutar correctamente las labores de suspensión, reinstalación, corte y reconexión, de acuerdo con la programación que le entreque la empresa. 39. Utilizar personal idóneo en dichas labores, del perfil que requiera la Empresa. 40. Entregar el trabajo cumplido en las fechas y horas respectivas. 41. Diligenciar las órdenes respectivas y las actas cuando sea del caso. 42. Suministrar a los auxiliares las herramientas para ejecutar las suspensiones y los cortes. Los materiales para efectuar las suspensiones y el corte del servicio serán suministrados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. 43. El contratista podrá suspender el servicio si el usuario no cancela la factura provisional emitida en razón del reclamo. 44. El contratista deberá efectuar la reconexión del servicio al usuario una vez se havan superado las causales de la suspensión del mismo. 45. El contratista deberá efectuar la suspensión dependiendo del tipo de y los requerimientos de EMPOCALDAS S.A E.SP según suspensión procedimiento establecido por la empresa. B) OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P: Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P: I. Cancelar en forma oportuna el valor mensual por concepto del presente contrato en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato. CLAUSULA CUARTA. PERSONAL REQUERIDO. El personal que ofrecido por el CONTRATISTA para cumplir con el objeto del presente contrato, deberá tener experiencia en lectura de medidores, suspensión y reinstalación del servicio de acueducto y deberá ser seleccionado con base en su experiencia, capacidad, competencia, buen manejo atención al usuario (interno – externo) y excelente presentación personal. Durante la ejecución del contrato EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá solicitar el retiro del trabajador del CONTRATISTA que incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, entre otras, extemporaneidad en la entrega de los trabajos. Esta solicitud la presentará EMPOCALDAS S.A. E.S.P. mediante comunicación escrita al CONTRATISTA, quien se compromete a cumplirla de inmediato. El Contratista propondrá a disposición de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., el



PESOS MCTE (\$------) INCLUYE IVA. CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. Se harán pagos mensuales por el valor mensual pactado y se cancelará por medio de facturas acompañadas de actas mensuales, las cuales deberán ser presentadas dentro de los primeros CINCO PRIMEROS (5) días de cada mes. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a ciento veinte (120) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. PARAGRAFO PRIMERO. DESCUENTOS. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Descontará por los siguientes errores la suma de: - EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Descontará por los errores presentados las sumas establecidas en el siguiente cuadro:

• ERROR DE LECTURA SIN RECLAMACION \$10.000

• ERROR DE LECTURA CON RECLAMACION \$15.000 en caso de devolución de dinero lo pagara el contratista.

• ERROR ENTREGA DE FACTURA \$5.000.

ERROR EN SUSPENSIÓN DEL SERVICIO \$15,000.

CLAUSULA SEPTIMA. MODIFICACION DEL VALOR O PLAZO. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias excepcionales calificadas previamente, a través de escrito por parte del Interventor y autorizadas por el Representante Legal de la Entidad, haya necesidad de modificar el valor del presente, lo podrán adicionar hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; el plazo se ampliará mediante documento. Una vez autorizada la adición relacionada con el contrato, el CONTRATISTA procederá a ampliar las pólizas relacionadas en la Cláusula Décima Primera, hasta la concurrencia del valor o plazo adicional. En caso de requerirse todas la adiciones deberán ser publicadas en la Gaceta Departamental de



CLAUSULA Caldas. OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL. VINCULACION DEL PERSONAL: EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente EL CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P v el personal al servicio de EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral. CLAUSULA NOVENA. SUPERVISION: La SUPERVISION TÉCNICA del Contrato estará a cargo de los administradores de las seccionales y la Interventoría Administrativa a cargo de la Jefatura del Departamento Comercial, quien autorizará los pagos, cuando verifique que CONTRATISTA ha cumplido con las obligaciones contractuales. El Interventor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. El interventor tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 2. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 4- Realizar durante la ejecución del contrato la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 5- Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 6- Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. 7- Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 8- Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula décima primera relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 9-Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 10- Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 11- Liquidar el contrato de acuerdo a los términos estipulados para



tal fin. 12. Las demás inherentes a la función desempeñada. CLAUSULA **DECIMA.** ESPECIFICACIONES: Las especificaciones para el desarrollo del presente contrato están descritas en los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del presente contrato y así lo acepta el CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA PRIMERA- GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: A) CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA, CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. PARAGRAFO PRIMERO: Si EL CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Representante Legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución conforme lo establece el artículo 9, inciso 1 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DECIMA TERCERA.-PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de las estampillas prouniversidad (1%), prohospital (1%) y prodesarrollo (2%), la publicación en la Gaceta departamental de Caldas y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión, documentos sin los cuales no es posible empezar con la ejecución del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA: Las partes contratantes acuerdan como sanción pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o



se allane a cumplir. CLAUSULA DECIMA QUINTA:- MULTAS. En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas virtud del contrato. **POR RETRASO** ΕN EL en PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los diez (05) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL **CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CLAUSULA DECIMA SEXTA. El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social. Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar el certificado que demuestre que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. CLAUSULA DECIMA OCTAVA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista debe mantener libre a EMPOCALDAS S.A E.S.P de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. CLAUSULA **DECIMA NOVENA- LIQUIDACION:** El presente contrato deberá liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los 120 días siguientes a la terminación del contrato. En representación de EMPOCALDAS S.A.



Supervisor

E.S.P actuará el Gerente. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CLAUSULA VIGESIMA - DOCUMENTOS ADICIONALES: Una vez firmado el contrato y después de su entrega, el contratista en un plazo máximo de 05 días hábiles deberá presentar para la aprobación de EMPOCALDAS S.A.E.S.P.: a) La garantía única b) Pago de la Estampilla Pro Universidad (2%). c) Pago de la Estampilla Pro-desarrollo (2%). d) Publicación en la Gaceta Departamental de Caldas. Todo gasto que demande la legalización del contrato correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a los

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA Gerente EMPOCALDAS S.A E.S.P	Representante Legal CONTRATISTA
Notificación Supervisión Contrato Nro	de 2016:
Me permito informarle que para la ejecución de 2016, usted fue designado como supervis se encuentra estipulado.	
Así mismo, usted será responsable, en e cumplimiento a las obligaciones y atribucione Interventoría de la entidad y en la clausula quar inicio al mismo, una vez haya verificado e necesarios para su legalización y ejecuc continuación: - Expedición del registro pres garantías exigidas Pago de las estampillas aportes a la seguridad social Los demás recentarios de la seguridad social.	es establecidas en el Manual de uinta del presente contrato, y de el cumplimiento de los requisitos ión, los cuales se indican a upuestal Constitución de las a que haya lugar Pago de los
lefe Departamento Comercial	